



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 23 de noviembre de 2023

Señor (a)

Presente. -

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 725-2023-CEPG-UNAC.-
Bellavista, Callao, 23 de noviembre de 2023**

Visto el punto 5. de la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado del 23 de noviembre de 2023, sobre el Oficio N° 566-2023-UPG-FIQ presentado por el Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 182 y 183-2019-CEPG-UNAC de fecha 02 de abril de 2019, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** solicitado por las Bachilleres **MENDOZA SERRA ROXANA MARLENE** y **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY** .

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y la modificatoria del Art. 117°, establece que, " El jurado evaluador de sustentación está integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y puede estar conformado por los cuatro miembros del jurado evaluador del proyecto o parte de él.;

Que, con Resolución N° 182 y 183-2019-CEPG-UNAC de fecha 02 de abril de 2019, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** solicitado por las Bachilleres **MENDOZA SERRA ROXANA MARLENE** y **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY** .

Que, con Oficio N° 566-2023-UPG-FIQ presentado por el Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 182 y 183-2019-CEPG-UNAC de fecha 02 de abril de 2019, en la que se declara Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO** solicitado por las Bachilleres **MENDOZA SERRA ROXANA MARLENE** y **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY**

Que, en atención a lo solicitado por las Bachilleres **MENDOZA SERRA ROXANA MARLENE** y **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY** y lo resuelto con la resolución N 006-2019, del 19 de marzo de 2019 y estando al interés superior del estudiante regulado en la Ley 30220, es pertinente realizar modificación del título de la tesis consignado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 182 y 183-2019-CEPG-UNAC de fecha 02 de abril de 2019.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 182 y 183- 2019-CEPG-UNAC de fecha 02 de abril de 2019, en el extremo correspondiente al título de la tesis, debiendo considerarse en lo sucesivo lo siguiente: **DECLARAR EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis Titulada: “ **MODELO DE GESTIÓN COMO BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001:2015 EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ** ” de las Bachilleres **MENDOZA SERRA ROXANA MARLENE** y **ARAUJO CONDORI VALIA ANACELY**
- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO
DIRECTOR EPG- UNAC




Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
SECRETARIO ACADEMICO